REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00273 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la entidad pagadora de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA no ha dado respuesta al oficio objeto de medidas cautelares, por lo tanto, de conformidad con la petición que antecede, por secretaria ofíciese a dicha entidad, a fin de que informe sobre el cumplimiento del oficio No. 2020-01047 del 4 de agosto de 2020, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que la ley dispone para el caso. Ofíciese anexando el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

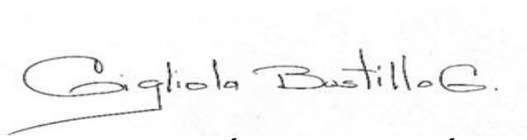

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°11 fijado hoy quince (15) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria